EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA D.T.C.H., en uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, el Decreto Nº 038 de 2013 y el Decreto N° 1082 de 2015,

C E R T I F I C A:

Que de conformidad con la verificación de los documentos exigidos en los Estudios Previos y presentados por la **FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL Y AMBIENTAL**, identificada con NIT No. **900.424.461-7,** por medio de su representante legal, el señor **FARUK GERMAN DE JESUS GUERRERO PEREZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 84.457.676, esta cumple con la idoneidad y experiencia necesaria para el cumplimiento del OBJETO a contratar, el cual consiste en la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL A LA GESTION PUBLICA DEL PROCESO ELECTORAL DE CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA"**

En el proceso de verificación, se evidenció el cumplimiento de los siguientes ítems o requisitos:

PERFIL:

A- Ser persona jurídica legalmente constituida
B- Que el objeto social del proponente permita cumplir con el objeto del contrato a suscribir de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad económica lo cual verificará el Distrito a través del Certificado de Existencia y Representación Legal
C- Que su constitución sea mínima de un (01) año, la cual se verificará con la fecha de creación o constitución de la persona jurídica o la fecha de inicio de actividades señaladas en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
D- Que la duración de la persona jurídica sea mínima del plazo del contrato y un (1) año más, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL: El contratista deberá contar con mínimo un (1) año de experiencia general en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual, la cual se contará desde la fecha de su creación.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El contratista deberá aportar máximo tres (3) contratos relacionados con el objeto a contratar cuya sumatoria de cuantía sea igual o superior al cien (100%) por ciento del valor del contrato.

Dado en Santa Marta a los 14 días del mes de octubre de 2025

CAMILO GEORGE DIAZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

CONTRATO No.	PS-002144-2025	**Fecha:**	14 de octubre de 2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	**ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**		
NIT:	**891.780.009-4**		
CONTRATISTA:	**FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL Y AMBIENTAL**		
IDENTIFICACIÓN:	**NIT 900.424.461-7**		
REPRESENTATE LEGAL:	**FARUK GERMAN DE JESUS GUERRERO PEREZ**		
IDENTIFICACION:	**C.C. 84.457.676**		
NATURALEZA:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**		

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL A LA GESTION PUBLICA DEL PROCESO ELECTORAL DE CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA.

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO, mayor de edad, identificado con la con C.C. N°85.467.609, expedida en la ciudad de Santa Marta, en calidad de Alcalde Distrital, obrando en nombre y representación del DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, con NIT No. 891780009-4; que para los efectos del presente contrato se denominará EL DISTRITO, por una parte; y por la otra**, FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL Y AMBIENTAL.,** identificada con NIT **900.424.461-7,** representada legalmente por **FARUK GERMAN DE JESUS GUERRERO PEREZ**, identificado con C.C. N**o. 84.457.676**, quien se denominará CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS	
1. OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL A LA GESTION PUBLICA DEL PROCESO ELECTORAL DE CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA**
2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:	En desarrollo del objeto antes transcrito, el CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Supervisor: **1.** Apoyar en la coordinación y distribución de materiales electorales. **2.** Coadyuvar en la adecuación y supervisión de sitios de votación o centros logísticos. **3.** Apoyar en la gestión de transportes, equipos, insumos y otros

	recursos necesarios para el desarrollo de las actividades electorales. **4.** Apoyar operativamente en el montaje y desmontaje de puntos de información y atención ciudadana. **5.** Apoyar en el diseño, organización y ejecución de plan logístico requerido para el desarrollo de la elección de juventudes, incluyendo el montaje, operación y desmontaje de puntos de atención, centros de votación o espacios de participación según el cronograma establecido. **6.** Apoyo en el suministro del personal operativo necesario, debidamente capacitado, para la atención de las diferentes actividades logísticas relacionadas con la elección. **7.** Apoyar en el adecuado desarrollo del proceso electoral de juventudes, conforme al objeto del contrato y las orientaciones del supervisor. **8.** Apoyar en las actividades logísticas relacionadas con la jornada electoral, tales como planeación de rutas, identificación de sitios, apoyo en la organización de eventos, manejo de cronogramas y seguimiento a la implementación de actividades. **9.** Apoyar con acompañamiento técnico y operativo a la entidad en las diferentes fases del proceso electoral, incluyendo actividades preparatorias, jornadas pedagógicas, simulacros, instalación de mesas o puntos informativos y jornadas de elección. **10.** Apoyar en el monitoreo y control operativo durante las jornadas verificando el cumplimiento del cronograma y reportando al supervisor cualquier novedad, contingencia o desviación que afecte el desarrollo normal del proceso. **CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:** Adicional a lo anterior, el contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, los cuales se establecieron así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1. Implementar acciones integrales de apoyo logístico, operativo y administrativo que aseguren el desarrollo eficiente, transparente y seguro del proceso electoral de los Consejos Municipales y Locales de Juventud en el Distrito de Santa Marta		
1.1	Coordinar las actividades administrativas antes, durante y después del proceso electoral.	Profesional encargado de coordinar las actividades antes, durante y después del proceso de participación ciudadana
1.2	Supervisar y verificar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, accesibilidad y control de riesgos.	Profesional encargado de la revisión de protocolos de bioseguridad, accesibilidad y control de riesgos.
1.3	Disponer del personal operativo necesario, debidamente capacitado, para apoyar las actividades logísticas y técnicas.	Personal operativo necesario, debidamente capacitado, para la atención de las diferentes actividades logísticas relacionadas con la elección.
1.4	Coordinar y ejecutar la distribución del material electoral a los distintos puestos de votación.	Personal de apoyo en la coordinación y distribución de materiales electorales.
1.5	Planificar y coordinar el transporte de materiales y personal electoral antes, durante y después de la jornada electoral.	Personal encargado de la coordinación del transporte de materiales a los puestos de votación, antes, durante y después de la elección
1.6	Apoyar la coordinación del transporte en campo para garantizar la llegada oportuna del material y personal.	Personal de apoyo para la coordinación del transporte a cada uno de los puestos de votación
1.7	Realizar la señalización e instalación de los puestos de votación, puntos de control y zonas de acopio.	Personal de apoyo para la señalización e instalación de puestos de votación, puntos de control y zonas de acopio.
1.8	Ejecutar el montaje de los centros de acopio municipal y bodegas de resguardo.	Apoyo en el montaje de centros de acopio municipal y bodegas de resguardo.
1.9	Supervisar y acompañar el desarrollo de las actividades logísticas durante la jornada electoral.	Personal especializado para la supervisión y acompañamiento en el inicio de la jornada electoral y los procesos de logística desarrollados
1.10	Apoyar el proceso de capacitación y asignación del personal logístico electoral (coordinadores, auxiliares, digitadores, conductores, etc.).	Apoyo en el proceso de capacitación y asignación del personal logístico electoral (coordinadores, auxiliares, digitadores, conductores, etc.

3 VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Plazo: El plazo para la ejecución del contrato a celebrarse será DE UN (1) MES. Dicho plazo se contará a partir del inicio en la plataforma SECOP II previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, y Cuatro (4) Meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando el Contratante así lo requiera y solicite al Contratista.
4 LUGAR DE EJECUCION:	El lugar de ejecución del presente contrato será el Distrito de Santa Marta- Magdalena.

5 VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000).** El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **PRIMER DESEMBOLSO:** En calidad de pago anticipado, por el cincuenta (50%) del valor total del Contrato, es decir, la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($400.000.000), previa legalización del contrato y aprobación del plan de trabajo por parte del supervisor del contrato. **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Por el cincuenta (50%) del valor restante del Contrato, es decir, la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($400.000.000), previo la presentación de un informe final con respectivos soportes y evaluación de resultados, Además, para cada una de las cuentas de cobro deberá aportar también el Certificado del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. **EL CONTRATISTA** deberá presentar informe final de ejecución y acta de liquidación, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista debe presentar para cada pago certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista autoriza que las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar sean descontados en cada una de las facturas presentadas. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos del pago de cada una de las facturas o cuentas de cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaría de Hacienda Distrital. Nota: El Distrito no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

<table>
<tr>
<td>6 GARANTÍA:</td>
<td>
<table>
<tr><th colspan="2">GARANTÌA</th><th>PORCENTAJE Y VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td colspan="2">Garantía única de cumplimiento: Que cubra los siguientes riesgos:</td></tr>
<tr><td>A</td><td>Cumplimiento del contrato: cubrirá los perjuicios derivados de:
i. El incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista.
ii. El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable al contratista.
iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria</td><td>Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y por el plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más.</td></tr>
<tr><td>B</td><td>Garantía de anticipo</td><td>Por el cien por ciento (100%) del valor pagado de forma anticipada, hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>C</td><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>El valor asegurado debe ser de 200 SMMLV, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr><td>7 SUPERVISIÓN:</td><td>La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el encargado de la SERETARIA DE GOBIERNO, de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. c) Velar por los intereses del DISTRITO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. e) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. f) Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente.</td></tr>
<tr><td>8 CAUSALES DE TERMINACIÓN:</td><td>El presente contrato se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y d) por vencimiento del plazo.</td></tr>
<tr><td>9 MULTAS</td><td>El Distrito podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.</td></tr>
</table>

10 CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al Distrito una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
11 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	a) Estudios previos, b) certificación de inexistencia y/o insuficiencia c) CDP, d) invitación e) propuesta, la cual incluye: Hoja de vida del SIGEP, documentos de identidad, y demás documentos que demuestran idoneidad y experiencia, f) Certificación de Idoneidad.
12 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El contrato suscrito requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través de la Plataforma Electrónica de Compra y Contratación Pública – SECOP II. Para su ejecución, será necesario la expedición del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la póliza y la acreditación de encontrarse el contratista afiliado al sistema de seguridad social integral, así como constatar la cobertura de la afiliación en el sistema de riesgos laborales.
13 INCLUSIÓN DE CLAUSULAS ADICIONALES	Que tanto EL DISTRITO como **EL CONTRATISTA** consideran incluidas en el presente contrato las cláusulas establecidas en el Decreto N° 0025 del 06 de febrero de 2019, publicado en la Gaceta Distrital edición 005 del 06 de febrero de 2019, por lo que manifiestan acogerse a estas. Asimismo, las partes acuerdan la aplicabilidad al presente contrato de las facultades excepcionales de caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral, de las que tratan los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993
14 CONFIDENCIALIDAD	El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular la cual en caso de incumplimiento generará las consecuencias legales correspondiente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Alcaldía distrital de Santa Marta. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante en este caso la Alcaldía Distrital de Santa Marta presentes y/o futuras, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Distrito. En ningún caso podrá alegar EL CONTRATISTA, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DENTRO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O RESERVADA, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes, que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA

15 PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS	El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Como consecuencia de esta declaración, EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos. Por otro lado, declara, que no, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo. En el evento que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas legales vigentes. Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia.
16 CESIÓN DEL CONTRATO	La contratista, no podrá ceder el presente contrato total o parcial o en parte en persona alguna, sin autorización previa expresa y escrita por del DISTRITO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión; si llegase a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad, se procederá de conformidad con la ley.
17 NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Al Distrito: en la Calle 14 N° 2 – 49 Centro Histórico. Al Contratista: CALLE 28 No 5-76 LOCAL 2 LOS ANGELES Teléfono y/o celular: 3003758503 Correo electrónico: fubsa21@gmail.com

LAS PARTES, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.